



Arzobispado de Corrientes

3º. ESTABLEZCO que podrán obtener la Indulgencia Plenaria con ocasión de la celebración del Año Santo del Jubileo del 2025, todos los fieles que: movidos por un espíritu de caridad, verdaderamente arrepentidos, debidamente confesados, habiendo comulgado sacramentalmente, añadiendo a este momento el Sacramento de la Reconciliación y la celebración de la Santa Eucaristía, acompañando estas celebraciones con la profesión de fe y con la oración por el Santo Padre y por las intenciones que lleva en su corazón, para el bien de la Iglesia y de todo el mundo.

A. Un día elegido libremente durante este tiempo, realicen una breve peregrinación hacia los cinco Santuarios de la Arquidiócesis de Corrientes, como lugares ordinarios de acogida y espacios privilegiados de esperanza. Los mismos son: Santuario Basílica Nuestra Señora de Itatí, Santuario de la Cruz de los Milagros, Santuario Nuestra Señora de la Merced, Santuario San Pantaleón, Santuario San Cayetano.

B. Que de manera extraordinaria cada comunidad parroquial (Movimiento-Pastoral) pueda establecer especialmente en particular algún/os día/s para otorgar esta Gracia que se concede.

C. Que en el gran misterio de la comunión de los santos, la indulgencia jubilar se podrá ganar también para los difuntos. Rezando por ellos para que el rostro misericordioso del Padre, los libere de todo residuo de culpa y pueda abrazarlos en la bienaventuranza que no tiene fin.

D. Para quienes por motivos de enfermedad, ancianidad y soledad, estén imposibilitados de llegar a la Puerta Santa, viviendo con fe y esperanza este momento de prueba en la enfermedad y el sufrimiento, como experiencia de cercanía al Señor Jesús; quien con su pasión, muerte y resurrección ha dado sentido al dolor; los modos de obtener la indulgencia jubilar serán: - **Recibir la comunión, - Participar en la santa misa y en la oración comunitaria, - A través de los diversos medios de comunicación.**

4º. ANIMO a la creatividad pastoral para que cada comunidad con sus acentos, contextos y particularidades pueda recrear esta oportunidad pastoral y fascinante desafío para tener un "encuentro vivo y personal con el Señor Jesús" reavivando la esperanza.

Dadas en la Sede Arzobispal de Corrientes, a los veintinueve días del mes de noviembre del año del Señor de dos mil veinticuatro.



Mons. Andrés Stanovnik OFMCap
Arzobispo de Corrientes

Por mandato de su Excia. Rvdma.

Esc. María de los Milagros Taié
Canciller